



#### ARBITRAJE EN MATERIA DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Una clase integral



CHRISTIAN GUZMAN NAPURI Abogado





SOLUCION DE CONTROVERSIAS

CONTENIDO



**ARBITRAJE** 



#### Solución de Controversias

Una persona neutral se reúne con las partes de una disputa y explora como resolver el problema

# 2

#### Arbitraje

El arbitraje es un procedimiento por el cual se somete una controversia, por acuerdo de las partes, a un árbitro o a un tribunal de varios árbitros que dicta una decisión sobre la controversia que es obligatoria para las partes.





#### Solución de controversias

Durante la fase de ejecución contractual las controversias se resuelven vía conciliación o arbitraje, según acuerdo entre las partes. No es posible, salvo excepciones, emplear el contencioso administrativo.

Ello se justifica en la necesidad de asegurar celeridad y especialización en la resolución de las controversias.

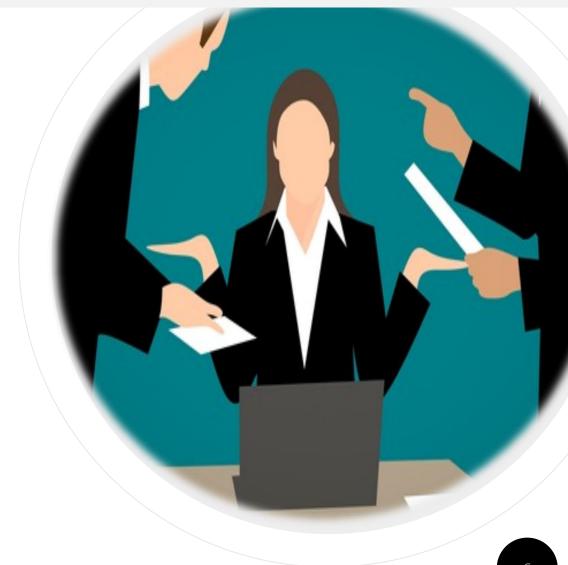






#### El Arbitraje

- Justicia consensual. Las reglas son definidas por las partes, pero es jurisdicción conforme la Constitución.
- El laudo es inimpugnable, salvo el recurso de anulación, que opera en supuestos muy puntuales.
- El árbitro puede ser sancionado administrativamente.





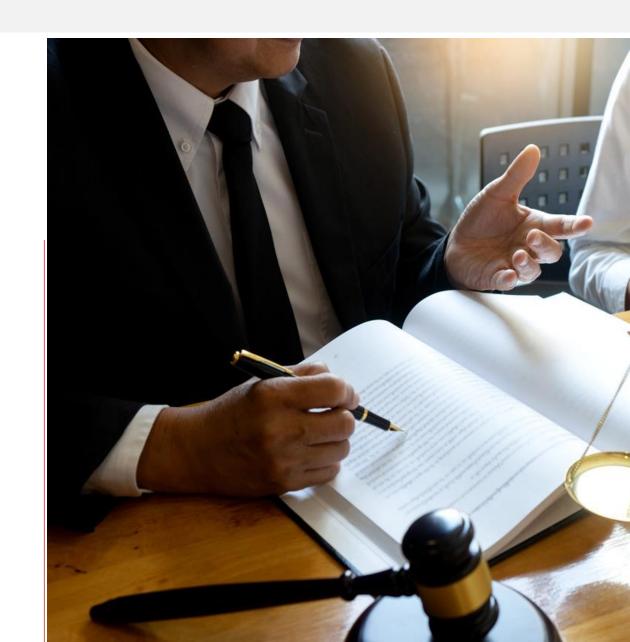


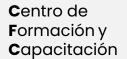


La designación de los árbitros y demás aspectos de la composición del Tribunal Arbitral están regulados en el Reglamento.

Análisis costo beneficio.

No genera precedente.







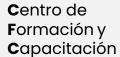


#### Registro Nacional de Árbitros (RNA-OSCE)

Es el listado de profesionales que pueden desempeñarse como árbitros cuando una Entidad los designe en arbitrajes institucionales o ad hoc, y para efectos de designaciones residuales.

Es administrado por el OSCE y su información es publicada en su portal institucional.





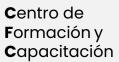






### OSCE

Para desempeñarse como árbitro designado por el Estado en una institución arbitral o ad hoc, se requiere estar inscrito en el RNA.



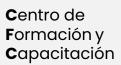




#### Registro Nacional de Árbitros

Para la designación residual del presidente del Tribunal Arbitral en una institución arbitral o ad hoc, el árbitro a designarse debe estar inscrito también en el RNA









#### Nombramiento de árbitro único/presidente



Estado

Los demás integrantes del tribunal pueden ser expertos o profesionales en otras materias, debiendo necesariamente tener conocimiento en contrataciones con el Estado.

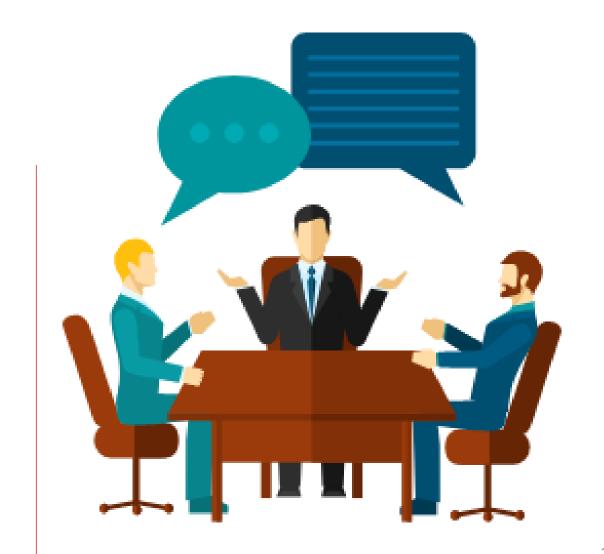






Tanto en el arbitraje institucional como en el ad hoc la designación del árbitro por parte de la Entidad es aprobada por su Titular o por el servidor en quien este haya delegado tal función; sin perjuicio de la verificación oportuna que realice la institución arbitral y el contratista.

Procuraduría General del Estado









Cualquiera de las partes puede solicitar al OSCE la designación residual, la que se efectúa a través de una asignación aleatoria por medios electrónicos, de acuerdo a los plazos y procedimiento previstos en la Directiva correspondiente.









#### **Función Arbitral**

Los árbitros son y permanecen durante el desarrollo del arbitraje independientes e imparciales, sin mantener con las partes relaciones personales, profesionales o comerciales.

Se presenta declaración jurada de idoneidad.







#### Deber de Información

Procuraduría General del Estado

Todo árbitro, al momento de aceptar el cargo, informa sobre cualquier circunstancia acaecida dentro de los cinco (5) años anteriores a su nombramiento, que pudiera generar dudas justificadas sobre imparcialidad e independencia.









#### Recusación

La norma establece causales de recusación.

Existen un conjunto de impedimentos.

Es resuelta por OSCE o por la institución arbitral.









#### Recusación

El trámite de recusación no suspende el arbitraje, salvo cuando se trate de árbitro único o hayan sido recusados dos (2) o tres (3) árbitros.

Esta norma es aplicable a los arbitrajes ad hoc y a los arbitrajes institucionales.

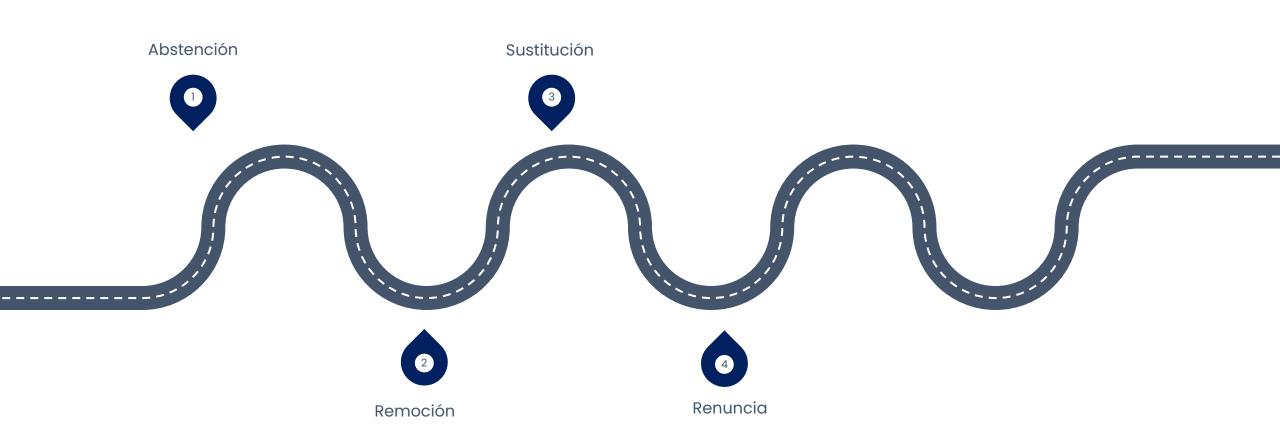






#### Otros supuestos de separación

Procuraduría General del Estado



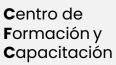




## Responsabilidad arbitral

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la norma constituye infracción a los principios de independencia, imparcialidad, transparencia y debida conducta procedimental previstos en el Código de Ética para el Arbitraje en Contrataciones del Estado, siendo pasible de sanciones éticas.









#### Sanciones

Procuraduría General del Estado

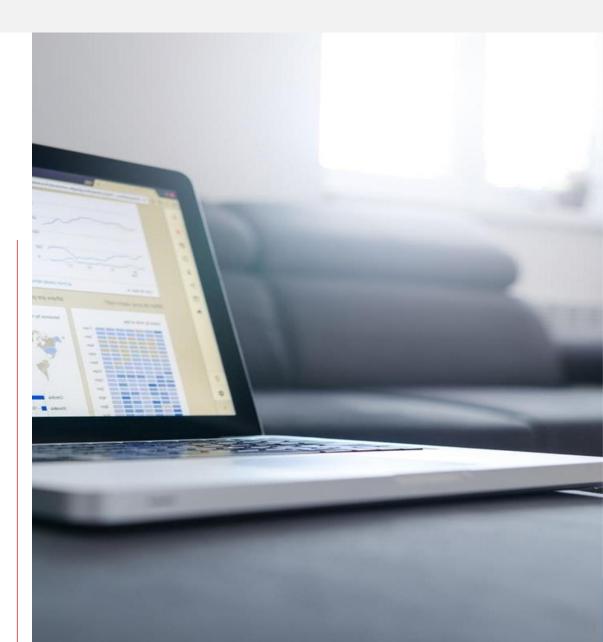






#### Consejo de Ética

- Es la autoridad competente para aplicar el Código de Ética para el Arbitraje en Contrataciones del Estado, el cual se encarga de determinar la comisión de infracciones y de imponer las sanciones respectivas.
- Conformado por representantes del Estado.





#### **MUCHAS GRACIAS**